

PRIMER EJERCICIO SELECCIÓN INGENIERÍA AGRÓNOMA (O.E.P. 2024)

1.- La Constitución Española de 1978 en su Artículo 135 dispone en su apartado 1. “Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”, añadiendo en su apartado 5: Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:

- a) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.
- b) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit público.
- c) La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit institucional.

2.- La Constitución Española de 1978 en su Artículo 11 dispone, en su apartado 2:

- a) Ningún español o española de origen o adopción podrá ser privado de su nacionalidad.
- b) Ningún español de origen o nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.
- c) Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

3.- Regula la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Artículo 48. Agricultura, ganadería, pesca, aprovechamientos agroforestales, desarrollo rural y denominaciones de calidad, en su apartado 1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes. Añadiéndose en el apartado 3. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, sobre las siguientes materias:

- a) Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrarios, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y organización de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.
- b) Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias. Formación. Desarrollo rural integral y sostenible. Regulación y fomento de la producción y uso de la biomasa.
- c) Producción agraria, ganadera, protección ambiental y bienestar animal. Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios. Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera y agroalimentaria.



4.- Regula la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Artículo 57. Medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad, en su apartado 1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, en materia de:

- a) Protección ambiental.
- b) Prevención ambiental.
- c) Planificación ambiental.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032424003305
	ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20	Fecha: 07/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



5.- Regula la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Artículo 57. Medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad, en su apartado 3. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en relación con el establecimiento y la regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos; la regulación sobre:

a) Prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía; la regulación del régimen de autorizaciones y seguimiento de emisión de gases de efecto invernadero; el establecimiento y la regulación de medidas de fiscalidad ecológica.

b) Prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía; la regulación del régimen de autorizaciones y seguimiento de emisión de gases de efecto invernadero; el establecimiento y la regulación de medidas de finalidad ecológica.

c) Prevención y corrección de la generación de residuos con origen o destino en Andalucía; la regulación del régimen de autorizaciones y seguimiento de emisión de gases de efecto invernadero; el establecimiento y la regulación de medidas de planificación ecológica.

6.- Regula la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Artículo 60. Régimen local, en su apartado 1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local que, respetando el artículo 149.1.18.^a de la Constitución y el principio de autonomía local, incluye:

a) El régimen de los bienes de dominio público, comunales y patrimoniales y las modalidades de contratación de los servicios públicos.

b) El régimen de los bienes de dominio público, comunales y patrimoniales y las modalidades de gestión de los servicios públicos.

c) El régimen de los bienes de dominio público, comunales y patrimoniales y las modalidades de prestación de los servicios públicos.

7.- Se articula en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Artículo 30. Desarrollo rural, en su apartado 1. A fin de hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agrario, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales desarrollarán:

a) La figura jurídica de la titularidad conciliada, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de su trabajo.

b) La figura jurídica de la titularidad compartida, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de su trabajo.

c) La figura jurídica de la titularidad exclusiva, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de su trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



8.- Se articula en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Artículo 30. Desarrollo rural, en su apartado 2. En las actuaciones encaminadas al desarrollo del medio rural, se incluirán:

a) Acciones encaminadas a mejorar el nivel educativo y de formación de las mujeres, y especialmente las que favorezcan su incorporación al mercado de trabajo y a los órganos de dirección de empresas y asociaciones.

b) Acciones dirigidas a mejorar el nivel educativo y de formación de las mujeres, y especialmente las que favorezcan su incorporación al mercado de trabajo y a los órganos de dirección de empresas y asociaciones.

c) Acciones orientadas a mejorar el nivel educativo y de formación de las mujeres, y especialmente las que favorezcan su incorporación al mercado de trabajo y a los órganos de dirección de empresas y asociaciones.

9.- Las instituciones de la Unión Europea solo pueden adoptar los instrumentos jurídicos enumerados en el artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea TFUE. La única excepción se refiere a la política exterior, de seguridad y de defensa común:

a) Que sigue estando sujeta a procedimientos internacionales.

b) Que sigue estando sujeta a procedimientos comunitarios.

c) Que sigue estando sujeta a procedimientos intergubernamentales.

10.- Se configuran los principios presupuestarios de la Entidades Locales en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponiéndose en el Artículo 172. Especialidad y limitación de los créditos, (Principio de especialidad cualitativa), en cuyo apartado 1 establece:

a) Los créditos para gastos corrientes se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

b) Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

c) Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido aprobados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

11.- Se configuran los principios presupuestarios de las Entidades Locales en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponiéndose en el Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor, (Principio de publicidad), apartado 1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno:

- a) El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- b) El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- c) El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado sugerencias; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

12.- Se configuran los principios presupuestarios de las Entidades Locales en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponiéndose en el Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor, (principio de publicidad), en cuyo apartado 7 se dispone. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos:

- a) Desde su aprobación definitiva hasta la finalización del plazo de exposición al público.
- b) Desde su aprobación definitiva hasta la finalización del mandato presupuestario.
- c) Desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

13.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 3. Capacidad de obrar. A los efectos previstos en esta Ley, tendrán capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas:

- a) Los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela. Se exceptúa el supuesto de los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacitación no afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate.
- b) Los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico con la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela. Se exceptúa el supuesto de los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacitación afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate.
- c) Los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté permitida por el ordenamiento jurídico sin la asistencia de la persona que ejerza la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032424003305
	ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20	Fecha: 07/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



patria potestad, tutela o curatela. Se exceptúa el supuesto de los menores incapacitados, cuando la extensión de la incapacitación afecte al ejercicio y defensa de los derechos o intereses de que se trate.

14.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 4. Concepto de interesado, en su apartado 1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Los que, tras haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se apruebe.
- b) Los que, tras haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

15.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 5. Representación, en su apartado 3:

- a) Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, presentar recursos, desistir de actuaciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.
- b) Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.
- c) Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones previas, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona jurídicas, deberá acreditarse la representación. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032424003305
	ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20	Fecha: 07/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



16.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 5. Representación, en su apartado 6:

- a) La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de trámite de que se trate, siempre que se incorpore aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días naturales que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.
- b) La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.
- c) La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se justifique el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo inferior cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

17.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 9. Sistemas de identificación de los interesados en el procedimiento, en su apartado 2. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas siguientes:

- a) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- b) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación y firma electrónica".
- c) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de generadores de servicios de certificación".

18.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 10. Sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas, en su apartado 2. En el caso de que los interesados optarán por relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, se considerarán válidos a efectos de firma:

- a) Sistemas de sello electrónico cualificado y de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación y firma electrónica".
- b) Sistemas de sello electrónico cualificado y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestador incluido en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032424003305
	ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20	Fecha: 07/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



c) Sistemas de firma electrónica cualificada y de sello electrónico avanzado basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestador incluido en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación y firma electrónica”.

19.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 13. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Quienes de conformidad con el artículo 3, tienen capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, son titulares, en sus relaciones con ellas, de los siguientes derechos:

- a) A ser tratados con respeto, cortesía y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) A ser tratados con respeto, cortesía y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de informarles en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

20.- Conforme regula el Artículo 53. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo, en su apartado 1. Además del resto de derechos previstos en esta Ley (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:

- a) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos y personal técnico que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.
- b) A presentar documentos originales salvo que, de manera excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario. En caso de que, excepcionalmente, deban presentar un documento no original, tendrán derecho a obtener una copia autenticada de éste.
- c) A actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses.

21.- Conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por ciento, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se minorará el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización, en función del porcentaje de desviación, hasta un máximo equivalente a la mitad de aquel. En cuanto al baremo de indemnizaciones indique la respuesta incorrecta:

- a) En el supuesto de que la desviación sea de más del 20 por ciento y menos del 30 por ciento, la indemnización correspondiente será del 30 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.
- b) En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por ciento y menos del 40 por ciento, la indemnización correspondiente será del 40 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

c) En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por ciento, la indemnización correspondiente será del 60 por ciento del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

22.- Conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la modificación de un contrato de obras contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, con una antelación mínima de:

- a) Cinco días.
- b) Diez días.
- c) Quince días.

23.- De acuerdo al artículo 4.1 del Real Decreto 833/2014, de 3 de octubre, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de coordinación de la producción ecológica, en relación a los niveles principales en los que se estructura el Registro General de Operadores Ecológicos (REGOE), en el nivel Estado una de las opciones posibles es (señala la respuesta correcta):

- a) En transición.
- b) En barbecho.
- c) Primer año en prácticas.

24.- Conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, están sujetos a regulación armonizada los contratos de servicios que tengan por objeto los servicios sociales, cuyo valor estimado sea igual o superior a:

- a) 750.000 euros.
- b) 221.000 euros.
- c) 143.000 euros.

25.- Conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ¿a qué órgano municipal corresponde la competencia sobre la enajenación del patrimonio de un bien declarado de valor histórico o artístico por valor de dos millones de euros?

- a) Al Alcalde.
- b) Al Pleno.
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

26.- De acuerdo al artículo 6.5 del Real Decreto 833/2014, de 3 de octubre, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de coordinación de la producción ecológica, es una función expresamente recogida en dicho artículo de la Mesa de coordinación de la producción ecológica (señala la respuesta correcta):



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



- a) Proponer las medidas necesarias que aseguren una aplicación e interpretación homogénea de la normativa comunitaria en materia de producción ecológica, lo cual podrá conllevar la elaboración de consultas, previamente consensuadas, a la Comisión Europea.
- b) Promover la agricultura y la ganadería ecológica en España.
- c) Promover precios justos para los productores españoles de agricultura ecológica.

27.- De acuerdo al artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, qué productos excluye expresamente la definición de producto ecológico sin que tengan por ello tal consideración (señala la respuesta correcta):

- a) Productos procedentes de la agricultura tradicional.
- b) Los productos de la caza y de la pesca de animales salvajes.
- c) Productos procedentes de la ganadería de montaña.

28.- De acuerdo al artículo 4 del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, la producción ecológica perseguirá los siguientes objetivos generales (señala la respuesta incorrecta):

- a) Abastecer a la población de alimentos seguros.
- b) Contribuir a la protección del medio ambiente y del clima.
- c) Mantener la fertilidad de los suelos a largo plazo.

29.- De acuerdo al artículo 5 del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, la producción ecológica es un sistema de gestión sostenible que se basa en los siguientes principios generales (señala la respuesta incorrecta):

- a) Utilización responsable de la energía y de recursos naturales tales como el agua, el suelo, las materias orgánicas y el aire.
- b) Garantía de la integridad de la producción ecológica en cada etapa de la producción, preparación y distribución de los alimentos y piensos.
- c) Prohibición de uso de cualquier medicamento veterinario.

30.- De acuerdo al artículo 19.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, la consejería que en el ejercicio de sus competencias, ejerce la tutela sobre los consejos reguladores es aquella competente en materia:

- a) De industria.
- b) Agraria y pesquera.
- c) De consumo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20	EXPEDIENTE :: 2024032424003305 Fecha: 07/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



31.- Mediante el artículo 4.1 del Decreto 166/2003 de 17 de junio, sobre la producción agroalimentaria ecológica en Andalucía, se crea, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, como órgano colegiado y consultivo en la elaboración de normas y en la fijación de criterios para la aplicación, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las disposiciones sobre producción ecológica:

- a) El Consejo Andaluz de la Producción Ecológica.
- b) El Comité Andaluz de la Producción Ecológica.
- c) La Mesa de la Producción Ecológica en Andalucía.

32.- Marca cuál de las siguientes denominaciones no es una Indicación Geográfica Protegida registrada en la Unión Europea:

- a) Los Palacios.
- b) Mantecados de Estepa.
- c) Huevos de Gallina Utrerana.

33.- De acuerdo al artículo 16.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, los consejos reguladores deberán ser autorizados antes de iniciar su actividad por la persona titular de la Consejería competente en materia:

- a) Agraria y pesquera.
- b) De comercio.
- c) De consumo.

34.- De acuerdo al artículo 17 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, un mismo consejo regulador podrá gestionar:

- a) Una única DOP, IGP e IGBE, incluidas las denominaciones de origen y denominaciones de origen calificadas establecidas en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.
- b) Una única DOP, IGP e IGBE.
- c) Dos o más DOP, IGP e IGBE, incluidas las denominaciones de origen y denominaciones de origen calificadas establecidas en la Ley 10/2007, de 26 de noviembre, de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía.

35.- Conforme al artículo 2 apartado f) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, se define plaga de cuarentena como:

- a) Aquella plaga que pueda tener importancia económica potencial y que figure en la lista comunitaria o así haya sido calificada por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
- b) Aquella plaga que pueda tener importancia económica potencial y que figure en la lista comunitaria o así haya sido calificada por el Ministerio de Sanidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utraera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



c) Aquella plaga que pueda tener importancia económica potencial y que figure en la lista comunitaria o así haya sido calificada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

36.- Conforme al art. 2 apartado k) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, se define organismo de control biológico como:

- a) Aquellos seres vivos que ejercen una acción de control biológico sobre los vegetales, incluyendo a los microorganismos y virus contemplados en el apartado n) del mismo art. 2 de la Ley 43/2002.
- b) Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas, con excepción de los microorganismos y virus contemplados en el apartado n) del mismo art. 2 de la Ley 43/2002.
- c) Enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas, incluyendo a los microorganismos y virus contemplados en el apartado n) del mismo art. 2 de la Ley 43/2002.

37.- Conforme al art. 31.1 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, las autorizaciones de los productos fitosanitarios tendrán una duración máxima de (señala la respuesta correcta):

- a) veinte años, sin perjuicio de su posible renovación.
- b) cinco años, sin perjuicio de su posible renovación.
- c) diez años, sin perjuicio de su posible renovación.

38.- De acuerdo al artículo 13 apartado 1 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, en el supuesto de ejecución de las medidas fitosanitarias por las administraciones públicas competentes de manera subsidiaria, frente a plagas cuya lucha se haya declarado de utilidad pública, para acceder:

- a) Será necesario el consentimiento de su titular o resolución judicial para ello, si el lugar, instalación o dependencia tiene la consideración de domicilio en el sentido del artículo 18.2 de la Constitución Española.
- b) Será suficiente con un informe técnico que así lo justifique, aunque el lugar, instalación o dependencia tenga la consideración de domicilio en el sentido del artículo 18.2 de la Constitución Española.
- c) Será necesaria resolución judicial emitida al efecto, si se trata de un lugar de acceso restringido diferente a un domicilio, en que se desarrolle la actividad agraria o actuaciones de carácter mercantil o civil o de gestión de la actividad agraria.

39.- De acuerdo al art. 29.1 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, los productos fitosanitarios sólo podrán comercializarse si previamente han sido autorizados por :

- a) El Ministerio de Sanidad e inscritos en el Registro Oficial de Productos Biocidas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrrera.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024032424003305
	ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20	Fecha: 07/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



- b) El Ministerio de Sanidad e inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario, así como tras renovación, ampliación de usos o cualquier otra modificación en relación a la anterior autorización.
- c) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario.

40.- De acuerdo al artículo 3 apartado 21) del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, se define joven agricultor, en el caso de una persona física, como aquel que en el año natural de su primera solicitud subvencionable de ayuda, no haya cumplido más de:

- a) 30 años.
- b) 35 años.
- c) 40 años.

41.- ¿Cuál de las siguientes actuaciones se considera obligatoria en el marco de una campaña oficial de saneamiento vegetal según la Ley 43/2002 de 20 de noviembre, de sanidad vegetal?

- a) Aplicación voluntaria de tratamientos fitosanitarios recomendados por el MAPA.
- b) Destrucción de vegetales, productos vegetales o materiales contaminados cuando lo ordene la autoridad competente.
- c) Sustitución del cultivo por otro menos susceptible a plagas.

42.- ¿Quién debe estar en posesión del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios, según el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios?

- a) Solo el personal de laboratorios que fabrique fitosanitarios.
- b) Todo trabajador que aplique fitosanitarios en el ámbito profesional.
- c) Solo los agricultores con explotaciones de más de 10 ha.

43.- De acuerdo al art. 34 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, cuando se presente un peligro imprevisible que no pueda controlarse por otros medios, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá autorizar por un plazo no superior a ciento veinte días la comercialización de productos fitosanitarios para una utilización controlada y limitada, de conformidad, en su caso, con la normativa comunitaria, denominándose:

- a) Autorización temporal.
- b) Autorización provisional.
- c) Autorización excepcional.

44.- En la Red de Alerta e información fitosanitaria de Andalucía, en cada provincia y para cada uno de los cultivos de los que se informa actualmente, se ha dividido el territorio en zonas en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE :: 2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



las que por sus características agroecológicas se desprende un comportamiento similar de las plagas y de los cultivos, y por tanto se puede dar una información homogénea y más o menos fiable para toda esa zona. Dichas zonas se denominan:

- a) Zonas fitosanitarias.
- b) Zonas agroecológicas.
- c) Zonas biológicas.

45.- En la Red de Alerta e información fitosanitaria de Andalucía, dentro de cada zona señalada en la pregunta anterior para cada uno de los cultivos, los datos proceden de lo que llamamos:

- a) Estaciones para el control fitosanitario.
- b) Estaciones de control biológico.
- c) Estaciones agroecológicas.

46.- En la Red de Alerta e información fitosanitaria de Andalucía, las estaciones señaladas en la pregunta anterior son:

- a) Puntos de toma de datos de fenología y del estado de las plagas por parte de los técnicos.
- b) Puntos de toma de datos de fenología y del estado de las plagas por parte de los agricultores.
- c) Puntos de toma de datos por parte exclusivamente de los funcionarios de la administración competente de los tratamientos realizados por los agricultores de la zona.

47.- Según el Decreto 36/2008 de 5 de febrero, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, indique cuál de las siguientes prácticas está expresamente desaconsejada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos:

- a) Aplicar fertilizantes en franjas paralelas al cauce de agua.
- b) Enterrar el fertilizante nitrogenado tras su aplicación.
- c) Mantener una franja de seguridad sin fertilizar de 5 metros junto a los cursos de agua.

48.- ¿Cuál es el límite máximo de aplicación de nitrógeno procedente de estiércol de origen ganadero por hectárea y año en zonas vulnerables, según el Real Decreto 47/2022 de 18 de enero sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias?

- a) 250 kg/ha/año.
- b) 170 kg/ha/año.
- c) 90 kg/ha/año.

49.- Según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regula el autoconsumo de energía eléctrica, ¿cuál es el régimen de aplicación más habitual para la instalación de autoconsumo fotovoltaico en una explotación agraria sin excedentes?

- a) Modalidad con compensación simplificada de excedentes.
- b) Régimen especial del sector agrario con tarifa regulada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



c) Modalidad de autoconsumo sin excedentes, sin necesidad de acceso a red eléctrica.

50.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre la clasificación de plagas es jurídicamente correcta, según la Ley 43/2002 de 20 de noviembre, de sanidad vegetal?

a) Toda plaga detectada en un cultivo debe ser declarada oficialmente y tratada como plaga de cuarentena.

b) Una plaga no incluida en los listados oficiales puede no requerir medidas administrativas obligatorias por parte de la autoridad competente.

c) Las plagas comunes no reguladas deben ser erradicadas obligatoriamente si afectan a cultivos declarados estratégicos.

51.- Conforme al Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regula el autoconsumo de energía eléctrica ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto al uso de energías renovables en parques y jardines gestionados por una entidad local?

a) Las instalaciones de autoconsumo eléctrico en dependencias municipales no están reguladas por el Real Decreto 244/2019.

b) Solo las explotaciones agrarias tienen permitido legalmente instalar sistemas de autoconsumo fotovoltaico conectados a red.

c) Los parques y jardines municipales pueden disponer legalmente de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo sin excedentes, siempre que cumplan la normativa general aplicable.

52.- De acuerdo al artículo 30.3 del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, los productos que hayan sido obtenidos durante el periodo de conversión (señala la respuesta correcta):

a) Se podrán etiquetar como productos ecológicos.

b) Se podrán anunciar como productos ecológicos.

c) No se etiquetarán ni anunciarán como productos ecológicos.

53.- Según la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, ¿qué obligación tienen las administraciones públicas respecto a la planificación agrícola?

a) Incluir medidas de mitigación y adaptación climática en planes sectoriales.

b) Reforestar el 20% de la superficie agraria útil antes de 2030.

c) Reconvertir toda la agricultura intensiva en producción ecológica.

54.- Según el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio), ¿cuál de los siguientes usos del agua se considera uso privativo por disposición legal, sin necesidad de concesión administrativa previa?

a) El uso de aguas subterráneas mediante perforación posterior al año 2000, con caudal inferior a 7.000 m³/año.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305

Fecha: 07/11/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



b) El aprovechamiento de aguas pluviales recogidas en tejados, destinadas al riego de huertos familiares sin fines comerciales.

c) El uso de aguas públicas superficiales mediante derivación temporal de cauce para riego estacional.

55.- Según la Ley 7/2021 de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, ¿para qué sirve el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2) en el contexto agrario?

a) Para sancionar explotaciones que superen sus emisiones previstas.

b) Para financiar proyectos que reduzcan o absorban emisiones de gases de efecto invernadero.

c) Para pagar primas por hectárea a agricultores ecológicos.

56.- En el diseño de parques y jardines urbanos, ¿qué propiedad edáfica es imprescindible evaluar para garantizar el desarrollo de especies ornamentales?

a) El contenido en fósforo total.

b) La textura, estructura y capacidad de retención de agua del suelo.

c) El porcentaje de óxidos de hierro.

57.- Según el Real Decreto 1315/1992 de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el reglamento del dominio público hidráulico, ¿cuál de los siguientes parámetros es utilizado para clasificar la aptitud del agua para riego?

a) El índice de retención de calcio en suelos.

b) La conductividad eléctrica y la relación de adsorción de sodio.

c) El contenido en nitrógeno nítrico exclusivamente.

58.- ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto al ámbito territorial del Plan Andaluz de Control de la Desertificación?

a) Cita explícita a Utrera como zona prioritaria de intervención.

b) Incluye la comarca del Bajo Guadalquivir dentro de las áreas consideradas "zonas parcialmente degradadas", sin citar municipios concretos.

c) Excluye las vegas regadas del Guadalquivir por no formar parte del espacio rural afectado.

59.- Según el Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio), ¿cuál de los siguientes usos del agua tiene prioridad legal inferior al uso para riego agrícola, en condiciones normales de planificación hidrológica?

a) Abastecimiento urbano a núcleos de población de más de 20.000 habitantes.

b) Usos industriales no vinculados al ciclo productivo agrícola.

c) Mantenimiento de caudales ecológicos en espacios naturales protegidos.

60.- Según la Orden de 3 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Andalucía, que regula el reconocimiento y la subvención para prácticas agroambientales y de agricultura ecológica, ¿qué práctica se considera esencial en agricultura de conservación para suelos arcillosos con pendiente?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



- a) Riego por aspersión en cultivos leñosos.
- b) Siembra directa con cubiertas vegetales permanentes.
- c) Labranza vertical profunda con descompactador.

61.-Según el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, ¿qué práctica de fertilización está estrictamente prohibida en la producción ecológica?

- a) Uso de compost certificado procedente de estiércol.
- b) Aplicación de fertilizantes minerales nitrogenados sintéticos.
- c) Fertilización foliar con extractos de algas.

62.- Según el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, ¿cuál es la duración mínima del período de conversión para cultivos herbáceos anuales?

- a) 6 meses.
- b) 12 meses.
- c) 3 años.

63.- Según el Real Decreto 199/2017 de 3 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del programa nacional de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, ¿cuál es uno de los objetivos fundamentales del Programa Nacional de Recursos Fitogenéticos?

- a) Regular exclusivamente la comercialización de semillas protegidas.
- b) Promover la conservación a largo plazo de especies cultivadas y silvestres emparentadas con potencial agrícola.
- c) Sustituir totalmente el germoplasma autóctono por variedades híbridas modernas.

64.- Conforme a la ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos municipales dedicados a huerto de ocio ecológicos de Utrera, ¿qué está expresamente prohibido en relación con los tratamientos fitosanitarios en los huertos de ocio ecológicos?

- a) La utilización de purines vegetales o preparados caseros de ajo y ortiga.
- b) La utilización de fungicidas preparados a base de caldo bordelés.
- c) La utilización de insecticidas, fungicidas y acaricidas y otros productos procedentes de la síntesis química.

65.- Según el art. 14 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, es una categoría de suelo rústico:

- a) Hábitat rural diseminado.
- b) Suelo rústico preservado por ordenación territorial o urbanística.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20	EXPEDIENTE :: 2024032424003305 Fecha: 07/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



c) Suelo rústico preservado por planificación urbanística.

66.- En el artículo 5.54 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera se regulan las condiciones de las Areas Ajardinadas. Indicar la respuesta correcta:

a) Podrán disponerse edificaciones sólo para uso socio-cultural con una ocupación máxima del 4% de su superficie sin rebasar los 3 metros de altura máxima.

b) Podrán disponerse edificaciones sólo para uso socio-cultural con una ocupación máxima del 5% de su superficie sin rebasar los 4 metros de altura máxima.

c) Dedicarán al menos el 40% de su superficie a zona arbolada y/o ajardinada frente a la que acondicione mediante urbanización.

67.- De acuerdo con el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía así como en la Ordenanza Municipal de Utrera de los residuos de construcción y demolición y uso de cubas situadas en la vía pública, en el estudio de gestión de residuos incluido en el proyecto de obra, el cálculo de la cuantía de la fianza o garantía financiera equivalente:

a) Será como mínimo equivalente al 5% del presupuesto de gestión de residuos.

b) Será como mínimo el 5% del presupuesto del proyecto de la obra.

c) La cuantía se basará en el presupuesto del estudio de gestión de residuos de la obra, fijándose un porcentaje mínimo sobre la base del presupuesto de ejecución material total según el tipo de obra.

68.- En el artículo 36 de la Ordenanza municipal de Utrera, de gestión y protección del arbolado urbano se regulan las formas de protección del arbolado durante la realización de las obras:

a) Se protegerá un área mayor que el conjunto de las proyecciones de las copas de los árboles, de manera que la distancia mínima del cercado de dicha proyección sea de 1,50 metros en árboles en general y 4 metros en árboles de porte columnar.

b) Se protegerá un área mayor que el conjunto de las proyecciones de las copas de los árboles, de manera que la distancia mínima del cercado de dicha proyección sea de 2 metros en árboles en general y 4 metros en árboles de porte columnar.

c) Se protegerá un área mayor que el conjunto de las proyecciones de las copas de los árboles, de manera que la distancia mínima del cercado de dicha proyección sea de 2 metros en árboles en general y 5 metros en árboles de porte columnar.

69.- Según el artículo 14.2. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ¿cómo se define el hábitat rural diseminado?

a) Como un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural.

b) Como el soporte físico de construcciones aisladas, con origen rural.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



c) Como suelo urbano de origen rural, rodeado de suelo rústico.

70.- Según la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, además de las figuras establecidas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se establecen los siguientes regímenes de protección en Andalucía:

a) Parques Naturales, Reservas Naturales, Lugares de Interés Comunitario y Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo.

b) Parques Periurbanos, Zonas de Importancia Comunitaria, Reservas Naturales Concertadas y Parajes Naturales.

c) Parajes naturales, Monumentos Naturales, Reservas Naturales, Parques Naturales y Geoparques.

71.- Conforme a la Ordenanza municipal para la gestión y protección del arbolado urbano, referente a las obras de urbanización, en vías de tráfico con aceras mayores de 4 metros:

a) Los alcorques serán de dimensiones mínimas de 100 cm x 100 cm en ubicación lateral, con marcos de implantación de 7 metros como mínimo.

b) Los alcorques serán de dimensiones mínimas de 90 cm x 90 cm en ubicación lateral, con marcos de implantación de 8 metros como mínimo.

c) Los alcorques serán de dimensiones mínimas de 90 cm x 90 cm en ubicación lateral, con marcos de implantación de 7 metros como mínimo.

72.- Para la implantación de actuaciones ordinarias en suelo rústico, el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que será necesaria:

a) La obtención de licencia urbanística municipal, sin perjuicio del resto de autorizaciones que exija la legislación sectorial.

b) La autorización previa a la obtención de licencia urbanística municipal, sin perjuicio del resto de autorizaciones que exija la legislación sectorial.

c) La presentación de declaración responsable, sin perjuicio del resto de autorizaciones que exija la legislación sectorial.

73.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental en Andalucía, establece como instrumentos de prevención y control ambiental, entre otros:

a) La evaluación de planes y programas.

b) La calificación ambiental.

c) La autorización ambiental estratégica.

74.- Conforme al artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía ¿Están sujetas a licencia las obras de implantación de infraestructuras cuando la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE :: 2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



- a) Sí, siempre.
- b) No, es una excepción a la necesidad de título habilitante previo.
- c) Depende de la administración que la ejecute.

75.- En base al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, según el art 14, la existencia de riesgo grave e inminente en una obra, de acuerdo con la normativa vigente, debe ser paralizada por diversos agentes intervinientes en el proceso, entre los cuales no están facultados expresamente para llevar cabo esa paralización:

- a) Los miembros integrantes de la dirección facultativa.
- b) El coordinador en materia de seguridad durante la ejecución de la obra.
- c) El coordinador en materia de seguridad durante la elaboración del proyecto.

76.- Conforme al artículo 137 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, requiriendo licencia previa:

- a) Las parcelaciones urbanísticas mediante las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.
- b) Las obras que sean objeto de las órdenes de ejecución.
- c) Los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, en los términos que se establezcan reglamentariamente, ni conlleven la realización de construcciones, edificaciones e instalaciones.

77.- El art. 138.6 de la Ley de 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece los actos sujetos a comunicación previa, entre la que NO se incluye:

- a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables.
- b) La terminación de las obras.
- c) Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

78.- Conforme al art. 299 del decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas se iniciará mediante presentación de solicitud dirigida al Ayuntamiento acompañada de la documentación que permita conocer suficientemente su objeto. Indicar la respuesta que NO es correcta:



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en https://sede.utrrera.org	ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20	
		EXPEDIENTE :: 2024032424003305
		Fecha: 07/11/2024
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



- a) Para actuaciones en suelo rústico, la solicitud debe identificar suficientemente el inmueble objeto de los actos sujetos a licencia, mediante su referencia catastral y, en su caso, número de finca registral.
- b) En toda solicitud de licencia deberá constar una representación gráfica georreferenciada de la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones para licencias de obras.
- c) A la solicitud se acompañarán, además, la documentación, autorizaciones e informes que la legislación sectorial o la normativa territorial y urbanística aplicables exijan con carácter previo al otorgamiento de licencia y, en su caso, la autorización o concesión de ocupación o utilización del dominio público. Los Ayuntamientos no podrán conceder licencia sin la aportación previa de las autorizaciones, concesiones e informes sectoriales preceptivos que deban otorgar otras administraciones públicas. Podrán otorgarse licencias condicionadas a su futura obtención.

79.- Conforme al artículo 141 de la 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a licencia urbanística que se otorgue será por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella, salvo para las actuaciones que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de:

- a) Seis meses para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas.
- b) Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas, pudiéndose prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento mediante la presentación de la comunicación previa, justificando su procedencia y nuevo plazo, no superior al inicialmente acordado.
- c) Seis meses para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas, pudiéndose prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento mediante la presentación de la comunicación previa, justificando su procedencia y nuevo plazo, no superior al inicialmente acordado.

80.- En base al art 13.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuando se trate de obras de las Administraciones Públicas, el libro de incidencias será facilitado por:

- a) La Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente.
- b) El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración Pública.
- c) El Colegio Profesional al que pertenezca el técnico coordinador.

81.- En la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, según el art 5.2.b), los itinerarios peatonales de los espacios públicos accesibles en todo su desarrollo poseerán una anchura libre de paso no inferior a:

- a) 1,80 metros.
- b) 1,50 metros.
- c) 1,20 metros.

82.- En la orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, según el art 30.3.d), se dispondrá de un pasamano doble central, en una rampa o escalera de uso público, cuando el ancho del tramo sea superior a:

- a) 4,00 metros.
- b) 4,50 metros.
- c) 1,50 metros.

83.- Según la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, todo itinerario peatonal accesible deberá cumplir:

- a) La anchura mínima libre de obstáculos en todo su desarrollo será no inferior a 1,20 metros, para garantizar el giro, cruce y cambio de dirección de las personas independientemente de sus características o modo de desplazamiento.
- b) Discurrirá de manera colindante a la línea de fachada o referencia edificada a nivel del suelo. Cuando éste carezca de dicha línea de fachada o referencia edificada, se facilitará la orientación y el encaminamiento mediante una franja-guía longitudinal.
- c) Excepcionalmente, en las zonas urbanas consolidadas, se permitirán estrechamientos puntuales, siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1,80 metros.

84.- Conforme al artículo 19 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía, los derechos de disposición, uso, disfrute y explotación del suelo rústico incluyen:

- a) Los actos precisos para el desarrollo de los usos ordinarios que no se encuentren prohibidos por la ordenación territorial y urbanística.
- b) Los actos precisos para el desarrollo de cualquier uso extraordinario del suelo.
- c) Los actos precisos para el desarrollo de cualquier uso ordinario del suelo.

85.- De acuerdo con lo establecido por la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, todas las instalaciones, actividades y servicios disponibles en parques y jardines deberán estar conectadas mediante, al menos, un itinerario peatonal accesible y deberán preverse áreas de descanso a lo largo del mismo en intervalos no superiores a:

- a) 30 metros.
- b) 40 metros.
- c) 50 metros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE :: 2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



86.- La Norma Tecnológica aplicable a la prestación de servicios de planificación y diseño en el ámbito de la ordenación paisajística y proyectos de jardinería se representa con las siglas:

- a) NTJ01.
- b) NTJ 01J.
- c) NTJ 01E.

87.- Conforme a la Norma Tecnológica NT08B: trabajos de plantación, en la Memoria de un Proyecto de Jardinería debe contenerse un apartado dedicado a la apertura de hoyos y las zanjas de plantación, debiendo ser el tamaño de la excavación del hoyo proporcional a la plantación que se va a realizar. En el supuesto de la plantación de herbáceas, tapizantes y bulbos, la profundidad aproximada del hoyo de plantación será de:

- a) 2-3m x profundidad de la zona de raíces.
- b) 1,5-2m x profundidad de la zona de raíces.
- c) 1-1,5m x profundidad de la zona de raíces.

88.- Según lo dispuesto por la norma tecnológica NTJ01I de diseño y proyecto de los espacios verdes, en cuanto a las recomendaciones de proyecto de infraestructuras de riego ¿qué tipo de elemento de filtrado no debemos seleccionar, cuando el contaminante predominante sean partículas minerales?

- a) Filtro de anillas.
- b) Filtro de malla.
- c) Filtro de arena.

89.- Según lo dispuesto por la norma tecnológica NTJ01I de diseño y proyecto de los espacios verdes, en cuanto a las recomendaciones de proyecto de infraestructuras de riego ¿Qué tipo de sistema de riego automático de uso en espacios verdes es más idóneo cuando se trate de áreas de césped en praderas?

- a) Riego aéreo por aspersión.
- b) Riego localizado superficial o por goteo enterrado.
- c) Riego aéreo por difusión.

90.- Según lo dispuesto por la norma tecnológica NTJ01I de diseño y proyecto de los espacios verdes: recomendaciones de proyecto de infraestructuras de riego, en cuanto a los sistemas de drenaje en jardines, parques y zonas verdes, podemos utilizar tuberías para la evacuación del agua sobrante del subsuelo. En este caso, cuando el agua entra en su interior por filtración a través de pequeñas juntas, de unos 3 mm, existentes entre dos tubos consecutivos, los cuales suelen tener unos 50 cm de longitud, un diámetro interior de aproximadamente 250 mm, y una sección exterior con forma de polígono regular, nos estamos refiriendo a:

- a) Tuberías de arcilla cocida o cerámica.
- b) Tuberías de hormigón poroso.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



c) Tuberías de PVC rígido.

91.- Según lo dispuesto por la norma tecnológica NTJ01I de diseño y proyecto de los espacios verdes: recomendaciones de proyecto de infraestructuras de riego, cuando el agua es distribuida sobre la superficie del terreno debido al choque de un caudal vertical que impacta sobre una superficie que le da un determinado ángulo de salida sobre la horizontal (boquilla o tobera), y a la vez, le determina el ángulo horizontal regado (90°, 180°, 360° o formas intermedias) ¿a qué tipo de emisores de agua de riego nos estamos refiriendo?

- a) A aspersores.
- b) A difusores.
- c) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

92.- Conforme al manual de riego para agricultores de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para diseñar una instalación de riego localizado hay que tener en cuenta dos procedimientos: el diseño agronómico del riego y diseño hidráulico de la instalación. En este sentido señale la respuesta correcta:

- a) El diseño hidráulico estará en función del diseño agronómico.
- b) El diseño agronómico se realizará en función del diseño hidráulico.
- c) El orden es indiferente.

93.- Los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de:

- a) Un 5 por 100 del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

94.- Conforme a las Normas Tecnológicas NTJ14G: mantenimiento de céspedes no deportivos y praderas, y NTJ07N: céspedes y praderas, la altura de siega debe permitir el uso previsto del césped de acuerdo con su categoría de mantenimiento. En este caso, para el mantenimiento de céspedes de uso recreativos, la altura de siega debe ser:

- a) Mínima de 15 mm y recomendada de 30 mm.
- b) Mínima de 25 mm y recomendada de 45-60 mm.
- c) Mínima de 30 mm y recomendada de 50 mm.

95.- Conforme a las Normas Tecnológicas NTJ14C: mantenimiento de arbolado (poda), no solo se poda en invierno, también se puede podar con el follaje plenamente desarrollado (poda en

verde) siempre que se trate de una poda suave, de aclareo y mantenimiento. Indique cual de las siguientes, no es una característica de la poda en verde:

- a) Mas brotes adventicios.
- b) Menor consumo de reservas.
- c) Mejor distinción de la madera muerta.

96.- Conforme a las Normas Tecnológicas NTJ14C: mantenimiento de arbolado (poda), la “Poda en Espaldera” es una forma de proceder para el siguiente tipo de poda:

- a) Poda en cabeza de gato o de sauce.
- b) Poda geométrica y recorte.
- c) Poda en pulgar.

97.- En cuanto a las nuevas tecnologías aplicadas a la agricultura y ganadería ¿cuál de las siguientes produce como beneficio “cultivos más resistentes y nutritivos”?

- a) Agricultura de precisión (IA + Big Data).
- b) Blockchain en trazabilidad.
- c) Edición genética (CRISPR).

98.- Generalmente son tres los desencadenantes de las enfermedades criptogámicas: invernación de esporas en el suelo, cleistotecios invernantes en hojas secas y en las yemas de los brotes de plantas con frutos en forma de baya. Un ejemplo de cleistotecios invernantes en hojas secas es:

- a) La cenicilla.
- b) El oídio.
- c) La podredumbre seca.

99.- De acuerdo con la norma tecnológica NTJ14B: mantenimiento de palmeras, en cuanto a la fertilización en palmeras, no se debe:

- a) Abonar en primavera / verano.
- b) Acompañar el abonado de acolchado orgánico.
- c) Abonar las zonas con raíces pequeñas.

100.- En relación con los productos fitosanitarios utilizados en jardinería, indique cual de las siguientes sustancias activas ejerce su función como fungicida:

- a) Clorpirifos.
- b) Miclobutanil.
- c) Glifosato.

CSV: 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



PREGUNTAS RESERVA

1.- Regula la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Artículo 57. Medio ambiente, espacios protegidos y sostenibilidad, en su apartado 3. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en relación con el establecimiento y la regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos; el establecimiento y regulación de:

- a) medidas de sostenibilidad e investigación ambientales; la regulación de los recursos naturales; la regulación sobre protección en la producción de envases y embalajes; la regulación del ambiente atmosférico y de las distintas clases de contaminación del mismo.
- b) medidas de sostenibilidad e investigación ambientales; la regulación de los recursos naturales; la regulación sobre planificación en la producción de envases y embalajes; la regulación del ambiente atmosférico y de las distintas clases de contaminación del mismo.
- c) medidas de sostenibilidad e investigación ambientales; la regulación de los recursos naturales; la regulación sobre prevención en la producción de envases y embalajes; la regulación del ambiente atmosférico y de las distintas clases de contaminación del mismo.

2.- En los contratos de obras, a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas:

- a) En el plazo de un mes.
- b) En el plazo de tres meses.
- c) En el plazo de cuatro meses.

3.- De acuerdo al artículo 3.1 del Real Decreto 833/2014, de 3 de octubre, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de coordinación de la producción ecológica, el Registro General de Operadores Ecológicos (REGOE) incluirá los datos obrantes en los registros o sistemas de información gestionados por las autoridades competentes de (señala la respuesta correcta):

- a) Los municipios.
- b) Las comunidades autónomas.
- c) Las diputaciones provinciales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaria Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



4.- Según el artículo 38 del Real Decreto 1311/2012, ¿con qué frecuencia deben someterse a la Inspección Técnica de Equipos de Aplicación (ITEAF) los equipos móviles de aplicación de productos fitosanitarios con capacidad superior a 100 litros?

a) Cada 2 años, todos los equipos sin excepción.

b) Cada 3 años, siempre que el equipo tenga una capacidad superior a 100 litros.

c) No es obligatoria si el equipo cuenta con homologación de fabricación.

5.- Según la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, ¿cuál de las siguientes situaciones no cumple los requisitos para considerarse "explotación agraria prioritaria"?

a) Tiene una base territorial continua y suficiente, genera renta agraria superior al 35% e inferior al 120% de la renta de referencia y está inscrita en el REGIPA.

b) Está gestionada por un agricultor profesional y el titular declara otra actividad principal ajena al sector primario.

c) Cumple los criterios de dimensión económica y forma parte de una agrupación agraria de producción.

6.- Se articula en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda; en su apartado

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico:

a) La perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, proyectos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

b) La perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, planeamiento e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

c) La perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

7.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en el Artículo 5. Representación, en su apartado 1:

a) Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

b) Los interesados con capacidad jurídica podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con él las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

c) Los interesados con capacidad de jurídica y obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con él las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

8.- Dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el artículo 47 en su apartado 2. También serán nulas de pleno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003FA79D00T3T9V9Z6O5A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA ANAYA MEDINA-Secretaría Tribunal - 16/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/09/2025 08:05:20

EXPEDIENTE ::
2024032424003305
Fecha: 07/11/2024

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan:

- a) La retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.
- b) Las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- c) Los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

9.- Según la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para una actuación de una planta de tratamiento de aguas residuales cuya capacidad sea superior a 10.000 habitantes equivalentes, deberá someterse a:

- a) Autorización Ambiental Integrada.
- b) Calificación Ambiental.
- c) Autorización Ambiental Unificada.

10.- Según el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, según el art 7.1, si existen varias empresas contratistas que desarrollan cada uno en exclusiva una parte de la obra:

- a) Se redactará un solo plan de seguridad al que están obligadas a adherirse todas las empresas.
- b) Cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.
- c) El coordinador en materia de seguridad y salud en la obra deberá redactar un plan de seguridad en el que estén comprendidos todos los trabajos.